

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

COMPROBADO
Fecha: 30 / 06 / 2017
Firma: 
Patricia Cacheo García

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueba la primera modificación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a apoyar la promoción internacional y la diversificación de los mercados de las empresas del Principado de Asturias.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo Industria y Turismo se aprobaron las subvenciones dirigidas apoyar la promoción internacional y la diversificación de los mercados de las empresas del Principado de Asturias (BOPA N.º 120 de 26 de mayo de 2017).

Segundo.—Habiendo constatado la necesidad de introducir una nueva redacción de la Base Decimoprimer de la Resolución, se procedió a recabar los preceptivos informes.

Fundamentos de derecho

Único.—Esta materia se encuentra regulada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines, podrá conceder subvenciones el artículo 19 del Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del Instituto de Desarrollo Económico, que establece que le corresponde a su Presidente aprobar las convocatorias públicas de ayudas, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados, y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Modificar la Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo Industria y Turismo de subvenciones dirigidas apoyar la promoción internacional y la diversificación de los mercados de las empresas del Principado de Asturias, de acuerdo al anexo de la presente Resolución.

Segundo.—La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 26 de junio de 2017.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo.—Cód. 2017-07332.

Anexo

PRIMERA MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A APOYAR LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL Y LA DIVERSIFICACIÓN DE LOS MERCADOS DE LAS EMPRESAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

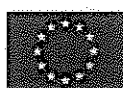
La Base Decimoprimer, queda redactada de la siguiente manera:

Decimoprimer.—*Compatibilidad de las ayudas.*

1. Estas subvenciones serán incompatibles con otros apoyos o subvenciones concedidas para el mismo proyecto o actuación por otras entidades u organismos.

2. En ningún caso el importe de las subvenciones a obtener por un proyecto podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, ingresos o recursos, que se obtengan del desarrollo de la actuación supere el coste de la actuación subvencionada.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 65, apartado 11 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, una operación podrá recibir ayuda de uno o varios Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) o de uno o varios programas y de otros instrumentos de la Unión Europea a condición de que la partida de gasto incluida en una solicitud de pago para el reembolso por uno de los fondos EIE no esté subvencionada por otro Fondo o instrumento de la Unión Europea, ni por el mismo Fondo conforme a un programa distinto.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional